

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga, por la que se deniegan las medidas previstas en el Decreto 400/90, por el que se crea el Programa de Solidaridad, a los solicitantes que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que contra las mismas podrán interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción de Inserción Social, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/92.

Expediente: MA-1085/97.  
Nombre y apellidos: Inmaculada Ruiz Díaz.  
Localidad: Vélez-Málaga.

Expediente: MA-1663/97.  
Nombre y apellidos: Isabel Viñolo Jiménez.  
Localidad: Málaga.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan diferentes actos administrativos por los que se acuerda la apertura del trámite de audiencia, para que presenten alegaciones en el plazo de 10 días, con la advertencia de que si así no lo hicieran se resolverá en consecuencia con los datos obrantes en el Expediente.

Expediente: MA-1655/97.  
Nombre y apellidos: Antonio Santiago Gómez.  
Causa:  
Localidad: Málaga.

Antonio Santiago Gómez y Concepción Cortés Gómez se encuentran de alta en el Régimen Especial Agrario.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan diferentes actos administrativos por los que se les requiere documentación, que deberán entregar en el plazo de 10 días en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sita en Muelle de Heredia, núm. 26, 3.ª planta, con la advertencia de que si así no lo hicieran se procederá al archivo del Expediente sin más trámite, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de dicha Norma.

Expediente: MA-1664/97.  
Nombre y apellidos: M.ª Isabel Rodríguez Pérez.  
Localidad: Málaga.

Expediente: MA-1628/97.  
Nombre y apellidos: M.ª Flores Bootello Domínguez.  
Localidad: Marbella.

Expediente: MA-0400/98.  
Nombre y apellidos: Jaime Eduardo Bellenger Nanjari.  
Localidad: Málaga.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga, por la que se procede a la caducidad del expediente de los solicitantes que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que contra las mismas podrán interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción de Inserción Social, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/92.

Expediente: MA-9/97.  
Nombre y apellidos: Antonio Ocón Doncel.  
Localidad: Vélez-Málaga.

Expediente: MA-236/97.  
Nombre y apellidos: M.ª Victoria García Mauricio.  
Localidad: Marbella.

Expediente: MA-366/97.  
Nombre y apellidos: Antonio Fernández Camacho.  
Localidad: Vélez-Málaga.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 1 de febrero de 1999.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

**Nº EXPTE.** **NOMBRE Y APELLIDOS** **CONTENIDO DEL ACTO**

PS-SE-698/96 **D. JUAN CARMONA GIL** Audiencia, de fecha 31 de agosto de 1.998, para que en el plazo de 15 días alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinente, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción profesional, de las que se desprende que el hijo del solicitante D. Antonio Carmona Gomez, se encuentra trabajando dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar concluso dicho trámite previsto en el artº. 84.1 y 2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

PS-SE-1339/96 **D. JOSE A. SOLA SANCHEZ** Audiencia, de fecha 31 de agosto de 1.998, para que en el plazo de 15 días alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinente, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción profesional, de las que se desprende que el solicitante se encuentra trabajando dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar concluso dicho trámite previsto en el artº. 84.1 y 2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

PS-SE-1647/96 **Dª Mª CARMEN CANO ALMENARA** Audiencia, de fecha 31 de agosto de 1.998, para que en el plazo de 15 días alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinente, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción profesional, de las que se desprende que la solicitante se encuentra trabajando como empleada de hogar percibiendo un salario mensual de setenta mil pesetas (70.000,-Pes) no encontrándose en el Régimen General de la Seguridad Social, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar concluso dicho trámite previsto en el artº. 84.1 y 2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

PS-SE-69/97 **D. DAVID GARCIA TENIA** Audiencia, de fecha 31 de agosto de 1.998, para que en el plazo de 15 días alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinente, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción profesional, de las que se desprende que el

solicitante se encuentra trabajando dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar concluso dicho trámite previsto en el artº. 84.1 y 2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

PS-SE-165/97 **Dª SILVIA M. ALBA TURCK** Audiencia, de fecha 24 de marzo de 1.998, para que en el plazo de 15 días alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinente, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción profesional, de las que se desprende que la solicitante se encuentra trabajando dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar concluso dicho trámite previsto en el artº. 84.1 y 2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

PS-SE-185/97 **D. MAJUEL TOPRES VERA** Audiencia, de fecha 8 de septiembre de 1.998, para que en el plazo de 15 días alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinente, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción profesional de las que se desprende que el solicitante se encuentra trabajando dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar concluso dicho trámite previsto en el artº. 84.1 y 2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

PS-SE-473/97 **Dª ANTONIA ZAYA BALLESTERO** Audiencia, de fecha 8 de septiembre de 1.998, para que en el plazo de 15 días alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinente, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción profesional de las que se desprende que la solicitante se encuentra trabajando dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar concluso dicho trámite previsto en el artº. 84.1 y 2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

PS-SE-501/97 **Dª JUANA RODRIGUEZ RAYA** Audiencia, de fecha 31 de agosto de 1.998, para que en el plazo de 15 días alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinente, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción profesional, de las que se desprende que los hijos de la solicitante Jorge M. y Verónica García Rodríguez, se encuentran trabajando dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar concluso dicho trámite previsto en el artº. 84.1 y 2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

PS-SE-590/97 D OSCAR C  
DEL MORAL MOLINERO

Audiencia, de fecha 13 de abril de 1998, para que en el plazo de 15 días alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinente, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de inserción profesional, de las que se desprende que el solicitante se encuentra trabajando dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar concluso dicho trámite previsto en el artº. 84.1 y 2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

PS-SE-605/97 Dª Mª TERESA  
CABELLO GOMEZ

Audiencia, de fecha 25 de marzo de 1998, para que en el plazo de 15 días alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinente, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de inserción profesional, de las que se desprende que la solicitante se encuentra trabajando dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar concluso dicho trámite previsto en el artº. 84.1 y 2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

PS-SE-894/97 Dª INMACULADA  
MONTERO GONZALEZ

Audiencia, de fecha 31 de agosto de 1998, para que en el plazo de 15 días alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinente, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de inserción profesional, de las que se desprende que la solicitante se encuentra trabajando dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar concluso dicho trámite previsto en el artº. 84.1 y 2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

PS-SE-1014/97 D ANTONIO  
SALAZAR MARTINEZ

Audiencia, de fecha 4 de septiembre de 1998, para que en el plazo de 15 días alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinente, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de inserción profesional, de las que se desprende que la esposa del solicitante Dª Rocío Luque Morales se encuentra trabajando dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar concluso dicho trámite previsto en el artº. 84.1 y 2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

PS-SE-1022/97 Dª CARMEN  
BRAYO FLORES

Audiencia, de fecha 12 de noviembre de 1998, para que en el plazo de 15 días alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinente, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de inserción profesional, de las que se desprende que el marido Rafael Rey Rivera y el hijo José L. Rey Bravo se encuentran trabajando dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar concluso dicho trámite previsto en el artº. 84.1 y 2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

PS-SE-1032/97 Dª ROSARIO  
VARELA LOPEZ

Audiencia, de fecha 8 de septiembre de 1998, para que en el plazo de 15 días alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinente, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de inserción profesional, de las que se desprende que la solicitante se encuentra trabajando dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar concluso dicho trámite previsto en el artº. 84.1 y 2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

PS-SE-1437/97 Dª LUDIA  
MARTIN HIDALGO

Audiencia, de fecha 4 de septiembre de 1998, para que en el plazo de 15 días alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinente, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de inserción profesional, de las que se desprende que el hijo de la solicitante D. Miguel A. González Martín se encuentra trabajando dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar concluso dicho trámite previsto en el artº. 84.1 y 2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de febrero de 1999.- El Delegado, Juan Rodríguez Cordobés.

## AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

## ANUNCIO.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de febrero de 1994, ejerció la iniciativa prevista en el art. 48.2 de la Ley andaluza 7/93, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, en relación con la creación de la entidad local autónoma de Ventas de Zafarraya.

Habiendo sido elaborada la Memoria a que se refiere el art. 50.1 de la mencionada Ley andaluza 7/93, tanto la iniciativa de constitución de la ELA como la Memoria mencionada, se exponen al público, en los términos establecidos por el art. 50.2 de la Ley andaluza 7/93, por plazo de treinta días, para que quienes se consideren interesados presenten las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

Alhama de Granada, 21 de diciembre de 1998.- El Alcalde, José Fernando Molina López.

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO (CORDOBA)

## ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE VIGILANTE DE ACTIVIDADES LABORALES, UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (INFORMATICA), UNA PLAZA DE BIBLIOTECARIA (AUXILIAR), UNA PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS PUBLICOS

Don Francisco Villatoro Centella, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

Hace saber: Que el Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 12 de enero de 1999, ha aprobado las siguientes Bases para la provisión de determinadas plazas vacantes en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE VARIAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

## Primera. Objeto de las Bases.

Es objeto de las presentes Bases regular las pruebas selectivas que se convoquen para cubrir en propiedad, mediante el sistema de Concurso, una plaza de Monitor Deportivo, una plaza de Auxiliar Administrativo (Informática), una plaza de Bibliotecaria y una plaza de Vigilante de Actividades Laborales, todas ellas vacantes en la Plantilla Laboral y correspondientes al grupo Laboral 7, según Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y el Personal Laboral del mismo.

Las retribuciones de estos puestos de trabajo están constituidas por el sueldo, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones, todo ello de conformidad con el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y el personal a su servicio.

## Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a las plazas antes citadas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

## Tercera. Presentación de solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso según modelo que se facilitará por la Secretaría, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo treinta y ocho punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3.2. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil quinientas pesetas, serán satisfechos por los aspirantes, y el resguardo de haberse realizado el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

En las solicitudes deberán los aspirantes manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones expuestas en la base segunda y deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Original de la carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

c) Documentos justificativos de los méritos alegados.

## Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos para cada una de las plazas convocadas. En dicha Resolución, que se insertará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el nombre y el Documento Nacional de Identidad de los admitidos y excluidos, indicándose las causas de exclusión, y concediéndose un plazo de diez días para la subsanación de defectos en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo setenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos de veintiséis de noviembre.

En la misma Resolución de la Alcaldía se hará pública para cada una de las plazas convocadas la composición de los Tribunales Calificadores, así como la fecha, lugar y hora en que se procederá por los tribunales a efectuar la valoración de los méritos alegados por los aspirantes.

## Quinta. Procedimiento de selección. Concurso.

## 5.1. Valoración de méritos.

## 5.1.1. Titulación académica:

- Licenciatura o Escuela Técnica Superior: 0,75 puntos.
- Título de grado medio o diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura: 0,50 puntos.
- BUP, Bachiller superior o FP 2: 0,25 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.